

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 461-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 09 de agosto de 2023

VISTO:

El cuaderno de Obra – Asiento N° 138, de fecha 06 de junio de 2023; Informe N° 052-2023-DSP-MPLC/IO-ROP, de fecha 13 de junio de 2023; Informe N° 830-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 12 de julio de 2023; Informe Legal N° 00993-2023-OAJ-MPLC, de fecha 09 de agosto de 2023; y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las municipalidades Provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo N° 02 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los gobiernos locales ejercen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece en el artículo 1°, numeral 11° "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de la Convención - ROF, establece en el Artículo 158°.- Artículo 160.- Son funciones de la División de Liquidación de Inversiones, las siguientes: numeral 8° "Establecer a través de una Directiva, la recepción y entrega de obra a las entidades públicas o beneficiarios".

Que, la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el numeral 12.5.3, respecto a la Nominación de la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, establece que: "La Oficina de Supervisión de y Liquidación de Proyectos, después de haber recepcionado la documentación técnico – administrativa – financiera, propondrá a la Gerencia Municipal, los integrantes de la comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación vía acto resolutivo"...II.

Que, mediante cuaderno de Obra – Asiento N° 138, de fecha 06 de junio de 2023, suscrito por el Arq. Mario Huamán Inca, Residente de Obra, del PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965, quien señala, "se solicita al inspector designación de la comisión de recepción y liquidación del proyecto (...)".

Que, con Informe N° 052-2023-DSP-MPLC/IO-ROP, de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Richard Ojeda Pro, Inspector de Obra, quien solicita designación del comité de recepción de obra, denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965.

Que, con Informe N° 830-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 12 de julio de 2023, suscrito por el Director de Supervisión de Proyectos, quien solicita conformación de comité de recepción de obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965, señalando como integrantes, a los siguientes servidores:

N°	DETALLE	OFICINA/GERENCIA	DNI
1	ARQ. RONAL CALVO DIAZ	PRESIDENTE	04749301
2	ING. ZENaida QUISPE CACERES	MIEMBRO INTEGRANTE (LIQUIDADOR TECNICO)	47257322
3	C.P.C. JHON HIPOLITO FUENTES TORRES	MIEMBRO INTEGRANTE (LIQUIDACION FINANCIERA)	42026479
4	ING. RICHARD OJEDA PRO	ASESOR DE LA COMISION (INSPECTOR)	24392802
5	ARQ. MARIO HUAMAN INCA	ASESOR DE LA COMISION (RESIDENTE)	23915264

Que, mediante Informe Legal N° 00993-2023-OAJ-MPLC, de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el Jefe de Asesoría Jurídica, Abog. Américo Álvarez Huamani, quien concluye, señalando: "es procedente la CONFORMACION del Comité de Recepción de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICCATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965, y DESIGNAR, como miembros integrantes, a los servidores, que a continuación se detallan:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 461-2023-GM-MPLC

N°	DETALLE	OFICINA/GERENCIA	DNI
1	ARQ. RONAL CALVO DIAZ	PRESIDENTE	04749301
2	ING. ZENaida QUISPE CACERES	MIEMBRO INTEGRANTE (LIQUIDADOR TECNICO)	47257322
3	C.P.C. JHON HIPOLITO FUENTES TORRES	MIEMBRO INTEGRANTE (LIQUIDACION FINANCIERA)	42026479
4	ING. RICHARD OJEDA PRO	ASESOR DE LA COMISION (INSPECTOR)	24392802
5	ARQ. MARIO HUAMAN INCA	ASESOR DE LA COMISION (RESIDENTE)	23915264

Estando a lo expuesto, el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), numeral 12.5.3 Nominación de la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación de Obra, prescribe, "La Oficina de Supervisión de y Liquidación de Proyectos, después de haber recepcionado la documentación técnico - administrativa - financiera, propondrá a la **Gerencia Municipal**, los integrantes de la comisión de Recepción y Liquidación de Obra, **para su designación vía acto resolutivo**" ...II, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA Y/O PROYECTO, que corresponde al Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE CACHICATA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2551965, y **DESIGNAR** como miembros integrantes a los servidores de la Municipalidad Provincial de la Convención, que a continuación se detalla:

N°	DETALLE	OFICINA/GERENCIA	DNI
1	ARQ. RONAL CALVO DIAZ	PRESIDENTE	04749301
2	ING. ZENaida QUISPE CACERES	MIEMBRO INTEGRANTE (LIQUIDADOR TECNICO)	47257322
3	C.P.C. JHON HIPOLITO FUENTES TORRES	MIEMBRO INTEGRANTE (LIQUIDACION FINANCIERA)	42026479
4	ING. RICHARD OJEDA PRO	ASESOR DE LA COMISION (INSPECTOR)	24392802
5	ARQ. MARIO HUAMAN INCA	ASESOR DE LA COMISION (RESIDENTE)	23915264

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Miembros Integrantes del Comité de Verificación y Recepción de Obra, consignado en el Artículo Primero de la presente, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Comité de Verificación y Recepción de Obra, consignado en el Artículo Primero de la presente, realizar sus actuaciones en observancia y cumplimiento a lo Establecido a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva el cual Regula las Normas sobre los Procedimientos de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Administración Directa, y demás normas establecidas para el presente procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Eduardo Wilber Catorre Sotomayor
GERENTE MUNICIPAL
DNI 23994106

CC:
GI/DSF/A
CRECEPCION
Archivo
OTIC
JWLS/cyo